

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 471-2013-ANA**

Lima, 24 de octubre de 2013

VISTO:

El Memorando N° 3021-2013-ANA-OPP/UP de fecha 27 de septiembre de 2013 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura – actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos; ejerciendo potestad sancionadora en la materia de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17° y 22° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua cuenta en su estructura orgánica con el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, órgano que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones emitidas por los órganos desconcentrados y de línea de la Autoridad Nacional del Agua, según sea el caso; tiene competencia nacional y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial;

Que, conforme lo establece el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, el funcionamiento del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas se rige por su Reglamento Interno aprobado mediante Resolución Jefatural;

Que, encontrándose en proceso de implementación el precitado órgano de la Autoridad Nacional del Agua, es necesario emitir el presente acto resolutorio que apruebe su Reglamento Interno;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

Aprobar el Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, el cual contiene tres (3) Títulos, treinta y cuatro (34) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias Transitorias, el cual forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Publicación y difusión

Disponer que la Oficina de Administración tramite la publicación de la presente Resolución Jefatural y el Reglamento aprobado en su artículo 1°, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe.).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1006049-1

Disponen la prepublicación del proyecto de “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua”, en el portal web de la ANA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 477-2013-ANA**

Lima, 25 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, según numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al artículo 79° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, que contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que deben cumplirse;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos ha elaborado un proyecto de “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua” que consta de seis (06) Títulos, cincuenta y nueve (59) artículos, una (01) disposición complementaria final y seis (06) disposiciones complementarias transitorias; y,

Que, a fin de recibir opiniones y sugerencias al citado proyecto resulta necesario disponer su pre publicación;

Que, Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y conforme al artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prepublicación del proyecto de “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua”

Dispóngase la prepublicación por quince (15) días, en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe el proyecto de “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua”, a fin que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias a la siguiente dirección de correo electrónico: mnunezprado@ana.gob.pe y ntarazona@ana.gob.pe.

Artículo 2°.- Órgano encargado de recepcionar los aportes y comentarios

Encargar a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos la recepción y análisis de las opiniones y sugerencias que se presenten respecto al proyecto de reglamento señalado en el artículo precedente de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1006054-1

Regulan la selección complementaria para las organizaciones de usuarios de agua que no eligieron a sus consejos directivos en los plazos previstos en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 478-2013-ANA**

Lima, 25 de octubre de 2013